



APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO
"PLAN NACIONAL ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA,
COMUNA DE TUCAPEL".

HUÉPIL, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2.929 /2017/

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. La Resolución Exenta N° 8209/2017 de 02.07.2017, que distribuye recursos para financiamiento del Programa de Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía año 2017 (E14525/2017).-
- e. El Decreto Alcaldicio N° 2310 de 09.08.2017, que aprueba Licitación Pública ID 3303-21-LE17 denominada "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, Comuna de Tucapel".
- f. El Decreto Alcaldicio N° 2.845 del 03.10.2017 que adjudica Licitación Pública ID 3303-21-LE17 denominada "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, Comuna de Tucapel", a la Empresa "*Protección a los animales y Medio ambiente TRAWA KALEN*", a ejecutarse en 120 días corridos, por un monto de \$ 13.800.000 exento de impuesto.
- g. El Contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Sociedad "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, Comuna de Tucapel", y la Municipalidad de Tucapel, suscrito con fecha 10.10.2017.-
- h. El Vale a la Vista N° 6877802 otorgada por el *BancoEstado* con fecha 10.10.2017 por un monto de \$ 1.380.000 para caucionar el "Fiel Cumplimiento" de Contrato.
- i. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06-12-2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** el Contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto, denominado "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, Comuna de Tucapel", ID 3303-21-LE17; suscrito con fecha 10.10.2017, entre la Municipalidad de Tucapel y la Sociedad "Protección a los animales y Medio ambiente TRAWA KALEN", R.U.T. N° 73.370.900-6; a ejecutarse en un plazo de 120 días corridos, por un monto total de \$ 13.800.000 (trece millones ochocientos mil pesos) exento de impuesto.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 114.05.99.104 destinada al proyecto.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- + Expediente del proyecto
 - + Secretaría Municipal (2)
 - + Secretaría Comunal de Planificación
- FJDA/GEPL/PBP/yaj.



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, comuna de Tucapel, a 10 de octubre de 2017, entre Municipalidad de Tucapel, representada por el Alcalde (s) Don FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO, RUT: 9.551.606-8, con domicilio en calle Diego Portales N°258 de la comuna de Tucapel, y SOCIEDAD PROTECCION A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE TRAWA KALEN, RUT:73.370.900-6, representada por Doña MARCELA RETAMALES MONSALVE, Rut: [REDACTED] dirección [REDACTED], se ha convenido el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La Municipalidad, contrata los servicios de la empresa **SOCIEDAD PROTECCION A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE TRAWA KALEN** para la Atención Veterinaria Canina y Felina para la comuna de Tucapel, en el marco del **PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA, COMUNA DE TUCAPEL**, consistente en la esterilización y registro de 600 mascotas. Licitación Pública ID 3303-21-LE17.

SEGUNDO: La empresa Trawa kalen, deberá realizar las Esterilizaciones y Registro de Caninos y Felinos según los Términos Técnicos e Indicaciones establecidas en Bases de Licitación y en Guía de Protocolos Médicos. A su vez deberá promover la Tenencia Responsable de Animales a través de material informativo a la comunidad, según se indica en Bases de Licitación y Guía de Protocolos Médicos, las cuales declara conocer en forma íntegra.

TERCERO: El prestador del servicio deberá proveer la papelería según los formatos definidos por SUBDERE, considerado los siguientes requerimientos mínimos:

- Indicaciones preoperatorias
- Ficha identificación Paciente
- Consentimiento informado
- Cuidados Post operatorios
- Ficha Clínica

El prestador del servicio deberá disponer de dos pendones con Información de Tenencia Responsable de mascotas en cada Operativo, su contenido y diseño será aportado por el municipio y su costo será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Los equipos e instrumental deberán ser los requeridos y definidos según Guía de Protocolos Médicos, uno por paciente, limpio y estéril, siendo su mantención y esterilización responsabilidad exclusiva de la empresa.

CUARTO: La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de 120 días, de acuerdo a fechas determinadas por la planificación establecida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El prestador del servicio podrá solicitar aumento de plazo, si fuere necesario por causales fundadas y con aprobación de SUBDERE.

QUINTO: El valor del contrato es de \$13.800.000 (Trece millones ochocientos mil pesos) exento de impuesto. El precio del contrato se pagará mediante las rendiciones y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la Siguiente forma:

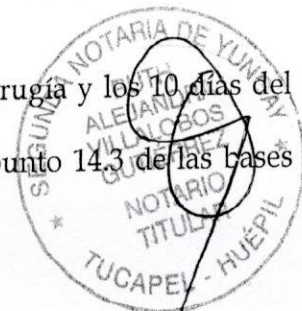
Primera Cuota: 50% del Valor del contrato contra la entrega y aprobación del Informe Base

Segunda Cuota: 30% del Valor del contrato contra la entrega y aprobación del informe mensual de las intervenciones.

Última Cuota: 20% restante contra la entrega del informe final.

En el caso de que se produzca la muerte de un animal entre el día de la cirugía y los 10 días del post operatorio, ésta no será pagada por el contratante.

Para el pago de las cuotas se requieran los documentos identificados en punto 14.3 de las bases Administrativas especiales.



SEXTO: Sanciones : El incumplimiento por parte del contratista a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, según Título XVII de las Bases Administrativas Generales.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia.

Multas: El atraso en los plazos contractuales, facultará al municipio para resolver administrativamente con cargo- el contrato. Se contempla una multa equivalente al 0.1 % (cero coma uno por ciento) del monto neto del Contrato, por cada día de atraso. El plazo en multas no podrá superar el 15% de los plazos contractuales, procediendo entonces el término del contrato.

SÉPTIMO: Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Empresa deberá establecer la coordinación periódica con esta Municipalidad a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, la que asumirá las obligaciones y responsabilidades, identificadas en el punto 14.1 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO: Cláusula de Responsabilidad: El propietario a través de la firma de Consentimiento Informado exime a la municipalidad de toda responsabilidad ante cualquier hecho o motivo, sea directo o indirecto que afecte la correcta prestación de los servicios contratados.

NOVENO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en este acto, un documento de garantía irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Tucapel, RUT. 69.141.800-6, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, y con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del servicio contratado, incrementado en 90 días corridos, en lo que se deberá incorporar la glosa "**Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Licitación Pública PROYECTO MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUEPIL, TUCAPEL**", según se indica en punto 14.4 de Bases Administrativas especiales.

DÉCIMO: Previa lectura, se firma el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de **SOCIEDAD PROTECCION A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE TRAWA KALEN**, y 3 en poder de la Municipalidad.

MARCELA RETAMALES MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. TRAWA KALEN

10.758.125-5

FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

